

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 29 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que se han recibido respuestas de diversas entidades.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120240003700
DEMANDANTE	Ingeniería y Equipos S.A.S.
DEMANDADO	ICSSA S.A.S., Infraestructura y Vías S.A.S. y FF Construcciones y Consultoría S.A.S. integrantes del Consorcio VIAS 2021 Santiago Andrés Sánchez Mantilla Violet Leiva Benachi

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades, frente a la comunicación del decreto de la medida cautelar de embargo de los dineros que por cualquier concepto tenga allí depositados el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', with a stylized, cursive script.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 30 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 047



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria